

MEMORANDUM Nº 20/2024

PRODUCIDO POR:	PARA INFORMACIÓN DE:
Secretario de Educación Luis Sebastián FRANCHI	Director General de Educación Primaria Cruz Sebastián ALVAREZ
Secretaria de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación Gabriela PERETTI	Directora General de Educación Secundaria Prof. Andrea Silvana FESSIA
	Director General de Educación Superior Ariel Alfredo ZECCHINI

ASUNTO: CRITERIOS PARA DESIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN JORNADA EXTENDIDA Y QUINTA HORA.

Se comunica a las referidas Direcciones Generales y por su intermedio Inspecciones Generales, Subinspectores Generales, Inspectores y Centros Educativos de Capital e Interior los criterios para designación del personal docente, donde se implementa el Programa de Jornada Extendida y Quinta Hora en el Nivel Primario – 2025 –, en el marco de los acuerdos con la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (U.E.P.C.).

En la designación de los docentes, para el año 2025, se priorizará a quienes formen parte de la planta funcional de la escuela, con situación de revista titular y acrediten trayectos de formación en los saberes planteados en los respectivos programas.

En primer lugar, el ofrecimiento se hará al maestro de grado titular de la sección donde se aplique el proyecto; si el mismo no aceptare, se ofrecerá a los docentes titulares o interinos de la misma institución.

Los docentes, titulares o interinos, que se desempeñan en jornada extendida y quinta hora en el ciclo lectivo 2024 continuarán en el ejercicio de las mismas, salvo decisión expresa en contrario.

Para la cobertura de nuevas vacantes a partir del ciclo lectivo 2025, previo dar cumplimiento a las prioridades establecidas en la Resolución de la Secretaría de Trabajo Nº 379/11, se habilita la cobertura solo a los docentes que posean, con carácter titular o interino, un cargo o un mínimo

de quince (15) horas, en el sistema educativo provincial para que puedan ser designados en los módulos de jornada extendida y quinta hora vacantes.

Cuando no existiera posibilidad de proceder a la cobertura de que se trata con las pautas indicadas en el presente, sólo la Secretaría de Educación y Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, según corresponda, podrán autorizar las excepciones debidamente fundadas.

CÓRDOBA, 19 de diciembre de 2024.



Gabriela C. Peretti
Secretaría de Innovación
Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación
Ministerio de Educación Provincia de Córdoba



Lic. Luis S. Franch
Secretario de Educación
Ministerio de Educación
Provincia de Córdoba